



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 302-2023-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, **02 AGO. 2023**

VISTOS:

El Informe n° 000384-2023-MPCH/OGAF-OGRH, de fecha 02 de agosto de 2023, emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración y Finanzas, y proveído de Alcaldía s/n, de la misma fecha; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 27680 y N° 30305, concordante con los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972, establecen que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza N° 072-2014-MPCH, de fecha 27 de junio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Chachapoyas, el mismo que en su artículo 7 establece que es un órgano descentralizado, con autonomía administrativa, por lo tanto corresponde ser una unidad operativa y se rige por la Ley Orgánica de Municipalidades; tiene como finalidad propiciar el desarrollo de la gestión vial provincial;

Que, de conformidad con el artículo 13 del Reglamento precitado, el Comité Directivo está presidido por el Alcalde Provincial en calidad de Presidente de dicho Comité, cuyo ejercicio en el cargo lo determina el plazo de su gestión Municipal Provincial de acuerdo a Ley;

Que, asimismo, el artículo 2 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil señala que los servidores civiles de las entidades públicas se clasifican en los grupos: funcionarios públicos, directivos públicos, servidores civiles de carrera y servidores de actividades complementarias; en igual sentido, el numeral 2 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que el personal de confianza se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, el artículo 20 numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; el artículo 43 de la citada norma, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; por su parte, el artículo 20 numeral 17) de la referida Ley, señala que el Alcalde tiene la atribución de designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, el cargo de Gerente General del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Chachapoyas, se encuentra considerado como cargo de confianza, de acuerdo a los perfiles de puestos de CAS confianza de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, aprobado mediante Resolución de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos N° 001-2021-MPCH, de fecha 24 de agosto de 2021;

Que, por su parte, la primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 establece la contratación de funcionarios y directivos públicos, precisando que el personal establecido en los numerales 1), 2) e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal-CAP de la entidad;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30161, Ley que regula la presentación de declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado, señala que: *“Los funcionarios públicos, los empleados de confianza y los servidores públicos que perciban ingresos mensuales provenientes del Estado, independientemente de su régimen laboral o contractual, están*





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 302-2023-MPCH

obligados a presentar declaración jurada"; el artículo 5 de la referida normativa precisa: "La declaración jurada la presentan los obligados a la Contraloría General de la República, a través de la dirección general de administración de la entidad a la que pertenecen o a través de la dependencia que haga sus veces, al inicio, durante el ejercicio y al término de la gestión o el cargo que ejercen, en las oportunidades y plazos que se establezcan en el reglamento";

Que, mediante Informe n° 000384-2023-MPCH/OGAF, de fecha 02 de agosto de 2023, el Jefe (e) de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, comunica que la Ing. Nancy Anita Alcántara López, **CUMPLE** con los requisitos establecidos en la Ley N° 31419, en su Reglamento y en el Perfil de Puestos aprobado mediante Resolución de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos N° 001-2021-MPCH; en consecuencia, no se encuentra impedida o inhabilitada para el ejercicio de la función pública;

Que, en atención a lo expuesto, resulta necesario designar a la referida profesional, para desempeñar el cargo de Gerente General del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Chachapoyas, con la finalidad de no afectar la operatividad del Instituto en mención; emitiéndose con tal efecto el acto resolutivo que corresponde;

Contando con el visto bueno de las dependencias competentes, y de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha a la Ing. **NANCY ANITA ALCÁNTARA LÓPEZ**, en el cargo de Gerente General del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Chachapoyas, bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) confianza, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que la Ing. Nancy Anita Alcántara López, designada como Gerente General del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Chachapoyas en el artículo primero de la presente resolución, proceda a presentar su declaración jurada de ingresos, bienes y rentas, según los alcances previstos en la Ley N° 30161;

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la interesada, al Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Chachapoyas, y a las instancias competentes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, y **AUTORÍCESE** su publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

Zeydi Valdez Ruiz
REGIDORA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA





OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Chachapoyas, miércoles 02 de agosto del 2023

INFORME 000384-2023-MPCH/OGAF-OGRH [2326753.002]

ZEYDI VALDEZ RUIZ
ALCALDE(E)
ALCALDÍA

ASUNTO : EVALUACIÓN CURRICULAR – CAS DE CONFIANZA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA
02 AGO. 2023
RECIBIDO
FOLIOS N° HORA 6:00 pm

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
ALCALDIA
02 AGO. 2023
Firma:
folio 05+cv Hora: 7:13

REFERENCIA: MEMORANDUM N° 0087-2023-MPCH/A – REG. 2326768.001

Mediante el presente me dirijo a usted con la finalidad de hacer de su conocimiento que, con el documento de la referencia su despacho dispone se realice la evaluación curricular de los cargos de confianza – CAS de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, a fin de estar acorde a lo normado por la Ley N° 31419 y su reglamento, en cumplimiento del artículo 53 de la Ley 30057 Ley del Servicio Civil. En ese sentido esta Oficina de Gestión de Recurso Humanos procedió con la evaluación curricular del curriculum vite de la profesional en ingeniería civil **NANCY ANITA ALCANTARA LÓPEZ**, a fin de poder desempeñarse como Gerente del Instituto de Vialidad Provincial de la de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, otbeniendo como resultado que cumple con los requisitos establecido en la ley N° 31419, su reglamento y en el perfil de puestos aprobado mediante Resolución de la oficina de Gestión de Recursos Humanos N° 001-2021-MPCHSe anexa identificación de los requisitos establecidos.

Es todo cuanto informo a usted para los fines consiguientes.

Atentamente,

Firmado Digitalmente por:
ZUTA CULLAMPE CARLOS ELISEO
JEFE(E)

OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2023a2326753.002cdf_2327143

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
ALCALDIA
PROVEIDO N° FECHA 02 AGO. 2023
Pase a: Asesoría Jurídica
Para: Proyectar resolución



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA
PROVEIDO N° FECHA 02/08/2023
PASE A: Despacho
PARA: Proyectar resolución
FIRMA

EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA EL CARGO/PUESTO

Datos generales de la entidad	
Nivel de gobierno	Local
Tipo de Entidad	Municipalidad Provincial
Tipo de Distrito (para Gobierno Local)	No aplica
Nombre de la Entidad	Municipalidad Provincial de Chachapoyas
Datos generales del cargo/puesto	
Nivel Organizacional	Segundo nivel
Naturaleza de Órgano	Cualquier naturaleza de órgano
Funcionario/a público/a o directivo/a público/a	Funcionario/a público/a de libre designación y remoción
Tipo de Cargo/Puesto (según normativa)	Responsable del órgano
Nombre del Cargo/Puesto específico	Gerente del Instituto de Vialidad Provincial
Nombre del servidor/a público/a	Nancy Anita Alcántara López
Número de Documento de Identidad	72368310
Documento de designación	
Fecha de inicio en el cargo	

Requisitos que establece el artículo 53 de la Ley N° 30057, y en las leyes orgánicas

Requisitos	Información presentada por el/la servidor/a público/a evaluado/a	N° Folio	Cumple
a) Tener la nacionalidad peruana, en los casos en que la naturaleza del puesto lo exija, conforme a la Constitución Política del Perú y a las leyes específicas	Documento Nacional de Identidad (DNI)	49	Sí
b) Tener hábiles sus derechos civiles	ANEXO N° 02 A. DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTOS PARA SER DESIGNADO FUNCIONARIO PÚBLICO O DIRECTIVO PÚBLICO DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN, EN EL MARCO DE LA LEY N° 31419	59	Sí
c) No estar inhabilitado para ejercer función pública o para contratar con el Estado, de acuerdo a resolución administrativa o resolución judicial definitiva	ANEXO N° 02 A. DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTOS PARA SER DESIGNADO FUNCIONARIO PÚBLICO O DIRECTIVO PÚBLICO DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN, EN EL MARCO DE LA LEY N° 31419	59	Sí

Ley N° 30057
Artículo 53. Requisitos de los funcionarios públicos



	d) No tener condena por delito doloso	ANEXO Nº 02 A.- DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTOS PARA SER DESIGNADO FUNCIONARIO PÚBLICO O DIRECTIVO PÚBLICO DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN, EN EL MARCO DE LA LEY Nº 31419	59	Sí
	e) No tener otro impedimento legal establecido por norma expresa de alcance general	ANEXO Nº 02 A.- DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTOS PARA SER DESIGNADO FUNCIONARIO PÚBLICO O DIRECTIVO PÚBLICO DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN, EN EL MARCO DE LA LEY Nº 31419	59	Sí

Requisitos de la Ley Nº 31419 y el Decreto Supremo Nº 053-2022-PCM

Requisitos de formación académica

Requisitos según Ley Nº 31419 y su Reglamento	Equivalencias según Ley Nº 31419 y su Reglamento	Información presentada por el/la servidor/a público/a evaluado/a	Nº Folio	Considera equivalencias para el cumplimiento del requisito	Cumple
Título profesional otorgado por la Universidad o su equivalencia.	Grado de Bachiller otorgado por la universidad o un (01) año de experiencia profesional en gestión municipal, gestión pública y conducción de personal. Título o profesoria emitido por el Instituto o escuela superior y dos (02) años de experiencia adicionales en gestión municipal, gestión pública y conducción de personal.	Título profesional de Ingeniería Civil emitido por la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, emitido el 24 de julio del 2017.	45	NO	Sí

Requisitos de experiencia

Lugar de trabajo	Nombre de cargo/puesto	Fecha inicio (dd/mm/aaa a)	Fecha fin (dd/mm/aaa a)	Nº Folio	Tiempo de servicio			Para exp. general	Para exp. específica en la función o materia	Para exp. específica en el puesto o cargo	Para exp. específica en el sector público
					A	M	D				
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS	Sub Gerente de Catastro y Acondicionamiento Territorial	21/02/2022	30/06/2023		1	4	10	Sí	Sí	Sí	Sí
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCAMA	Responsable de la Unidad de Infraestructura Rural	10/05/2021	31/12/2021		0	7	22	Sí	Sí	Sí	Sí
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL OCI DEL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS	Ingeniera Civil	1/02/2021	31/03/2021		0	1	31	Sí	NO	NO	NO



UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS	Residente para la Implementación y Ejecución del Plan de Afectaciones y Compensaciones (PAC) del PIP "Mejoramiento de la Carretera Chachapoyas Aeropuerto, Región Amazonas"	22/06/2020	31/12/2020		0	6	10	SÍ	NO	NO	NO
MANCOMUNIDAD MUNICIPAL VALLE DE LAS CATARATAS	Gerente General	21/10/2019	13/08/2020		0	9	24	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS	Sub Directora de Estudios Y Proyectos de la Dirección de Infraestructura y Gestión Ambiental	4/06/2018	31/12/2018		0	6	28	SÍ	SÍ	NO	NO
UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS	Sub Directora de Estudios Y Proyectos de la Dirección de Infraestructura y Gestión Ambiental	23/10/2017	31/12/2017		0	2	9	SÍ	SÍ	NO	NO

Requisitos según Ley N° 31419 y su Reglamento		Tiempo de servicio			Considera equivalencias para el cumplimiento del requisito	Cumple
		A	M	D		
Tipo de Experiencia	Detalle					
Experiencia general	Cuatro (04) años	4	3	14	NO Detallar que equivalencia se está usando en este cargo/puesto	SÍ
Experiencia específica en la función o materia	Tres (03) años	3	7	3	NO Detallar que equivalencia se está usando en este cargo/puesto	SÍ
Equivalencia de la experiencia específica en la función o materia						
Experiencia específica en el puesto o cargo	Dos (02) años				Detallar que equivalencia se está usando en este cargo/puesto y cuanto	



Equivalencia de la experiencia específica en el puesto o cargo	2	9	26	NO	<p>tiempo de experiencia corresponde a cada una, teniendo en cuenta que para la equivalencia respecto a labores de asesoría tendrá que registrarse el doble de tiempo si es que así se requiere para dicho cargo (solo en caso corresponda)</p> <p>Ejemplo: Experiencia específica en el cargo/puesto</p>	Sí
Experiencia específica en el sector público, que debe ser parte de la experiencia requerida en la función o materia	Un (01) año	2	26	NO	<p>Detallar qué equivalencia se está usando en este cargo/puesto</p>	Sí

Tipos de impedimentos		Fecha	N° de Folio	Estado
Registro Nacional de Sanciones de Servidores Civiles (RNSSC)	02 de julio del 2023	64	"Registrado" o "No registrado"	
Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos Dolosos (REDERECI)	Declaración Jureada	61	"Registrado" o "No registrado" o "No disponible" o "Presentó Declaración Jurada" o "No presentó Declaración Jurada"	
Registro de Deudores Judiciales Morosos (REDJUM) Nota: El REDJUM es un tipo de registro que se puede consultar, mas no un tipo de impedimento.	02 de julio del 2023	63	"Registrado" o "No registrado"	
Registro de Deudores Alimentarios (REDAM)	02 de julio del 2023	62	"Registrado" o "No registrado"	



	<p align="center">Plataforma de Debita Diligencia</p>	<p align="center">No aplica</p>		<p align="center">No disponible</p>
<p>Otros impedimentos acreditados por declaraciones juradas</p>	<p>ANEXO N° 02 A. DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTOS PARA SER DESIGNADO FUNCIONARIO PÚBLICO O DIRECTIVO PÚBLICO DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN, EN EL MARCO DE LA LEY N° 31419</p>	<p align="center">02 de Julio del 2023</p>	<p align="center">59</p>	<p align="center">Presentó Declaración Jurada</p>

